



REGLAMENTO DE USO DEL DESPACHO Y DEL MATERIAL

Artículo 1.- Horario de uso

Se podrá acceder al despacho en el mismo horario que el aulario del centro.

Artículo 2.- Acceso al despacho

Podrán acceder al Despacho:

- A. Todo miembro de la Delegación de Estudiantes de Ingenierías Informática y de Telecomunicación, ya sea en condición de miembro nato, electo o designado.
- B. Aquellos voluntarios que sean Secretarios de una de las Comisiones de Área o bien desempeñen una labor especial en la Delegación y cuenten con la autorización de la Comisión Permanente.

En todo caso, para acceder al despacho es indispensable el uso de la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI).

Artículo 3.- Uso del despacho

- A. El Despacho tiene una doble finalidad: atender a los estudiantes y alojar las sesiones de las Comisiones y otras reuniones de trabajo.
- B. Se establece el siguiente orden de preferencia de uso del despacho:
 - a. Sesiones de las Comisiones de la Delegación.
 - b. Otras reuniones de trabajo.
 - c. Cualquier otra actividad relacionada con el normal funcionamiento de la Delegación.
 - d. Actividades académicas.



- C. En caso de que la autoridad competente en cada caso, sea un Coordinador de Área, el Delegado o cualquier otra persona que sea nombrada por éste, considere necesario el uso exclusivo del Despacho para una sesión, reunión o actividad; ésta podrá pedir a los miembros allí presentes que lo desalojen.

Artículo 4.- Comportamiento

Los usuarios del Despacho son responsables de mantener las condiciones del mismo, así como del material perteneciente a éste y de evitar un mal uso de ellos. En todo caso, se hará responsable a quién realice un mal uso del material o del mobiliario del mismo.

Queda terminantemente prohibido extraer cualquier material sin consentimiento explícito por parte del Delegado de Centro o el Tesorero.

Artículo 5.- Efectos del incumplimiento

El incumplimiento de esta normativa puede conllevar la prohibición al acceso del Despacho.

Disposición adicional primera

En los casos en que esta Normativa utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.